ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- **Introducción**

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

- **Descripción Sucinta de la Necesidad**

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Marquetalia, Caldas es un Municipio con vocación agrícola por excelencia, posee una gran diversidad de cultivos y explotaciones pecuarias que se han convertido en el primer renglón de la economía local, generando una comercialización permanente de dichos productos y el aseguramiento de la soberanía alimentaria para cada una de las familias campesinas. Los cultivos comerciales, las huertas caseras, los galpones, establos, porquerizas y estanques se han convertido desde épocas pasadas en el sustento de la región, en la vida, cultura e idiosincrasia de las personas que habitan el sector rural; aspectos que, por su arraigo y representatividad, merecen ser valorados, acompañados y apoyados desde todos los ejes sociales, públicos, comunitarios y de la correcta prestación de los servicios que las entidades públicas ofrecen a la comunidad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Municipal de Marquetalia ha venido desarrollando, desde años anteriores, estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias rurales, promoviendo la producción de alimentos para el autoconsumo y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina. En este propósito, se han realizado convenios con la Gobernación de Caldas que han permitido la entrega de insumos agropecuarios a los productores del municipio, generando resultados positivos en materia de abastecimiento alimentario, sostenibilidad productiva y fortalecimiento de las economías familiares.

Para la presente vigencia, aunque no se ha suscrito convenio con la Gobernación de Caldas para la ejecución de este programa, la Administración Municipal reconoce el impacto favorable que dichas

iniciativas han tenido en las comunidades rurales y la importancia de dar continuidad a las acciones encaminadas a garantizar la seguridad alimentaria. En consecuencia, se hace necesario implementar un programa que permita beneficiar a 250 familias Marquetonas mediante la entrega de insumos que fortalezcan la producción pecuaria de traspatio y contribuyan al acceso permanente a alimentos de calidad, favoreciendo así el mejoramiento de su calidad de vida.

De igual manera, con el fin de asegurar la sostenibilidad y el adecuado aprovechamiento de los insumos entregados, la Administración Municipal ha establecido como requisito para acceder al beneficio la demostración de la adquisición de diez (10) aves de corral por parte de cada familia participante. Esta condición busca incentivar la producción avícola familiar, promover la generación de alimentos para el autoconsumo y garantizar que los insumos suministrados, especialmente las purinas, sean utilizados de manera eficiente dentro de las unidades productivas beneficiadas.

Marquetalia, con su tradición agrícola y pecuaria, ha consolidado una economía basada en la producción de alimentos, tanto para el consumo local como para la comercialización, la adquisición de Purina para aves garantiza la nutrición adecuada de las mismas, asegurando una producción avícola saludable, eficiente y de calidad, que contribuye directamente a la disponibilidad y acceso a alimentos seguros y nutritivos para las familias campesinas.

La adquisición de insumos responde a la necesidad de garantizar la alimentación adecuada y segura de las aves de corral, las cuales constituye una medida estratégica para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en el municipio asegurando una producción avícola eficiente, segura y autosuficiente, de esta manera se está contribuyendo a la estabilidad y sostenibilidad de la producción local de carne y huevos, con miras a fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria de nuestro municipio en cumplimiento con la normativa de contratación pública vigente.

La alimentación de calidad es esencial para la salud y productividad de las aves de corral, lo cual impacta directamente en la disponibilidad y accesibilidad de alimentos de origen animal para la población, la adquisición de purina de calidad asegura que las aves reciban nutrientes adecuados, minimizando riesgos sanitarios y garantizando productos seguros para el consumo humano.

La producción de alimentos de origen animal a nivel municipal reduce la dependencia de insumos traídos de otras partes de Colombia, promoviendo el desarrollo de la cadena productiva autosuficiente, así mismo se fortalece la soberanía alimentaria, promoviendo la economía local y la autosuficiencia en la producción de alimentos.

La contratación busca evitar interrupciones en la alimentación de las aves, garantizando la continuidad de la producción avícola y evitando posibles pérdidas económicas y riesgos alimentarios derivados de desabastecimientos o insumos de baja calidad, la selección del proveedor se basará en criterios de calidad, cumplimiento normativo y certificaciones que aseguren la inocuidad del producto, alineándose con las normativas nacionales e internacionales en materia de seguridad alimentaria.

Al promover el suministro local y sostenible de insumos para la alimentación avícola, se fomenta la independencia de la comunidad respecto a proveedores externos, reduciendo vulnerabilidades en la cadena de suministro y promoviendo la autosuficiencia, la contratación de este insumo respalda la producción interna y la economía local, fortaleciendo la capacidad de las familias campesinas para producir sus propios alimentos y mantener su cultura agrícola.

La región ha basado su desarrollo en explotaciones pecuarias y cultivos diversos, garantizar el suministro de Purina contribuye a que estas explotaciones sean sostenibles y competitivas, permitiendo a los productores mantener su actividad económica y preservar su forma de vida, cultura e idiosincrasia, de igual manera el uso de un insumo reconocido y de calidad, como Purina, asegura que las aves reciban una alimentación adecuada, lo que se traduce en una mayor productividad,

resistencia a enfermedades y calidad en los productos finales, lo que se vuelve esencial para mantener la confianza de los consumidores y el mercado local.

Desde un enfoque social y de política pública, la contratación de este suministro apoya la misión de las entidades públicas y comunitarias de impulsar el desarrollo rural, proteger las tradiciones agrícolas y fortalecer la economía campesina, contribuyendo a la cohesión social y al bienestar colectivo.

La contratación de un suministro de Purina para aves de corral en Marquetalia, Caldas, no solo responde a una necesidad productiva, sino que también constituye una estrategia de fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la autosuficiencia, la economía local y la protección de la cultura agrícola que caracteriza a esta región.

En este sentido, la Alcaldía de Marquetalia busca a través de estas estrategias incentivar a las nuevas generaciones para que continúen trabajando el campo, no solo por la importancia que devenga el relevo generacional campesino, la labor del campesino ha permitido que todos los habitantes del municipio de Marquetalia tuvieran en su mesa lo necesario, por ello buscamos capacitar y optimizar la agricultura Marquetona.

Por su parte, el **Acuerdo No. 017 del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "Marquetalia avanza, 100 años de historia"**, establece dentro del eje estratégico 2. **Marquetalia avanza en la generación de empleo, la transformación productiva el crecimiento empresarial y la movilidad sostenible**, el Sector agricultura y desarrollo rural, del programa: Programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales, objetivo estratégico: "orientado a las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos, con la implementación de acciones como: apoyar el fomento a la cría de especies menores (aves de corral) con entrega de concentrados y fortalecimiento de la soberanía alimentaria, mejorando su seguridad alimentaria.

Por otro lado, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "**Marquetalia avanza, 100 años de historia**", y con el fin de promover el fortalecimiento de la economía y la seguridad alimentaria de las familias del municipio, mediante la entrega concentrado para pollos de engorde, pollas ponedoras; la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Agricultura, turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, formuló un proyecto, con el cual se busca beneficiar aproximadamente a 250 familias campesinas aproximadamente ubicadas en las diferentes veredas y sectores del Municipio de Marquetalia.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas para atender las necesidades expuestas, requiere contratar el servicio de compraventa de concentrado para aves de corral, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, para el fortalecimiento de las capacidades productivas de las familias campesinas, con la implementación de un modelo productivo de seguridad y soberanía alimentaria para las familias del sector rural en el municipio de Marquetalia Caldas".

- **Objeto a Contratar:**

"SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA AVES DE CORRAL, ORIENTADO A FORTALECER LA FAMILIAS CAMPESINAS, CON VULNERABILIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA"

- **Especificaciones Técnicas:**

I. Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:

CODIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121600	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento aves de corral	Alimento avícola
10121604	Alimento para aves de corral	Alimento para aves de corral	Aves	Concentrado

Proyecto y Ficha BPPIN: Desarrollo de estrategia para el fortalecimiento de la productividad de los productores rurales en el municipio de Marquetalia . 202500000047638, Apoyo, asistencia y reparación integral a las víctimas en el municipio de Marquetalia 202500000047517, Generación de espacios de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Marquetalia 202500000047514.

Descripción y especificaciones técnicas exigidas

El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado en jurisdicción del Municipio de Marquetalia Caldas, de acuerdo con la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	cantidad
1	Alimento concentrado para aves de levante (bulto por 40 kg)(20 kilos por familia)	Bulto	125
2	Alimento concentrado para aves de engorde.(bulto por 40 kg*familia)(bulto por familia)	Bulto	250

Nota: La entrega del suministro se deberá realizar de manera parcial en 5 entregas según necesidad de la entidad y del sector, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con una bodega apta para el almacenamiento de los concentrados, y las entregas de las mismas se realizaran en 5 sectores diferentes del municipio. (Patio Bonito, el Placer, la Florida, la Quiebra y Santa Elena)

II. Obligaciones a desarrollar por el contratista

a. Obligaciones Específicas:

1. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la entidad y presentadas en la propuesta.
2. Prestar el servicio en las condiciones pactadas y garantizar que los concentrados, sean de excelente calidad y marcas registradas.
3. Realizar 5 entregas parciales de acuerdo a la necesidad del sector donde se va a realizar la entrega.
4. Realizar la entrega en cada sector en el día requerido por el supervisor (Patio Bonito, el Placer, la Florida, la Quiebra y Santa Elena) y de acuerdo a la necesidad de la entidad.
5. Facturar en la misma fecha de entrega, garantizando así una trazabilidad clara del proceso y cumplimiento de las obligaciones.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
7. Suministrar productos de excelente calidad, bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que sea necesario incurrir para la ejecución del contrato, traslado de concentrados, bodega por el tiempo necesario y demás bienes.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el precio final ofertado.
10. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
11. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
12. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
13. Garantizar la puntualidad en la entrega de los concentrados, de acuerdo con lo establecido por el supervisor de la entidad. El cual generará las solicitudes de entrega y el contratista tendrá el término de dos días para la respectiva entrega.

b. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
14. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
16. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna

ejecución.

- **Modalidad de Selección**

Contratación de Mínima Cuantía

- **Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección**

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

- **Valor Estimado del Contrato:**

- **Análisis del Sector - Estudio del Mercado:**

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

I. Análisis de la oferta:

Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial, el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que, se considera, tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

NO.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Concentrado para pollos y pollas de levante, bulto por 40 kilos	unidad	125	$13.250.000	$12.625.000	$12.375.000	$12.750.000
2	Concentrado para pollos de engorde bulto por 40 kilos	bulto	250	$26.500.000	$28.000.000	$27.250.000	$27.250.000
TOTALES				$39.750.000	$40.625.000	$39.625.000	$40.000.000

II. Análisis de la demanda:

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Contrato N°	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
MC-134-2022	2022	"COMPRAVENTA DE ALIMENTO CONCENTRADO, COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA POLLOS DE ENGORDE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11082022-1227 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"	$ 19.994.528
MC-107-2023	2023	COMPRAVENTA DE ALEVINOS Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PANCOGER, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 21062023-1040 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	$ 26.200.000
MC-079-2024	2024	SUMINISTRO DE ALEVINOS Y CONCENTRADO PARA AVES, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.	$17.980.000

III. **Consultas SECOP I:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP I para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Contrato N°	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
MUNICIPIO DE GÜEPSA SANTANDER	PMC 025 DE 2021	2021	COMPRA DE POLLOS DE ENGORDE E INSUMOS (ALIMENTO CONCENTRADO) COMO INICIATIVA PRODUCTIVA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN CALIDAD DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA SANTANDER	$11,290,000
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA	MC-280823-002	2023	SUMINISTRO DE SEMILLAS Y MATERIALES AGRÍCOLAS PARA PROPENDER POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA	$ 32,400,000

- **Conclusiones del Análisis del Sector – Estudio del Mercado**

En virtud de lo anterior y acorde con las necesidades ya expuestas, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar por el servicio requerido, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación**

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Postcontractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
340	$ 40.000.000	02/05/2026 2025	2026	Secretaria de Hacienda y Tesorería Alcaldía Municipal

- **Forma de Pago**

Se realizará pagos parciales dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega, según avance y cumplimiento con las especificaciones técnicas y de calidad, así como todos los soportes que deberá presentar para efectuar el pago previa autorización del supervisor. Para el pago el contratista deberá presentar en el momento de la entrega la factura original.

- **Plazo de Ejecución del Contrato**

El término de duración será a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 del 2015.

Todos los productos deberán ser entregados por el contratista en el municipio de Marquetalia según solicitud de la entidad contratante.

- **Supervisión**

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizada por la **Secretaría de Agricultura, turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico** del municipio de Marquetalia, Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

- **Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumpla con la calidad de los bienes suministrados requerido por la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insistencia del contratista para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de los objetivos establecidos por la administración municipal y la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico retrasando el proceso contractual.	2	2	4	Bajo

N°	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrat	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

							o ?		**tratamiento**	**eltratamiento**		
1	Alcaldía Municipal y contratista	Establecer y acordar los criterios de ejecución de las actividades, dando aplicación a las obligaciones del contratista, realizando la devolución y requiriendo al contratista el cambio inmediato de los elementos que no cumplen con lo requerido por la entidad.	2	1	3	Bajo	No	Secretaria de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades. Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrat

2	Alcaldía Municipal	Reconocimiento de las fallas y Plan de acción para mitigarlos.	2	1	3	Bajo	No	Secretaria de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	o.

- **Garantías para el Proceso de Contratación**

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Dado en Marquetalia, Caldas a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Original firmado
JEISON ARIAS RIOS
Secretario de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico

Proyectó: Jeison Arias Ríos – Secretario de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico
Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio - Ahogado Contratista Secretaria de Jurídica y Defensa Judicial.
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo - Secretario Jurídico y Defensa Judicial.